

En dos pliegos de papel del sello 4° del año 1827 se halla testimonio de un escrito que copiado a la letra dice lo siguiente:

DON CORNELIO SHELLEY , del comercio de esta plaza, ante Vmd. parece y como más haya lugar digo; Que conviene a mi derecho que el presente Escribano con referencia a la traducción original que exhibo, me libre testimonio literal de todo su contenido y por tanto = Suplico a V.d, se sirva adherir el libramiento a el testimonio pedido y que fecho, se me entregue el referente con su relato para los usos que me sean convenientes pido justicia juro &. :

AUTO

= CORNELIO SHELLEY = Por presentada y por exhibida la traducción que se acompaña = El presente Escribano, libre a continuación el testimonio que se suplica y fecha, dese cuenta. Lo mandó el Sr Alcalde Mayor y teniente corregidor por su Majestad de esta Ciudad de Alicante y lo firmó en ella a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y nueve. = Martínez de Pozo =

NOTIFICACION

Ante mi = Esteban Pastor y Rovira = en Alicante dicho día ; Yo el Escribano, notifiqué el auto que antecede a DON CORNELIO

TESTIMONIO

SHELLEY, doy fé = Pastor = Esteban Pastor y Rovira, Escribano del Rey nuestro Señor público del numero y Juzgados de esta Ciudad de Alicante, foy testimonio; Que el documento exhibido y de que hace mérito el anterior escrito a la letra, dice así =

DOCUMENTO

Nosotros los infrascritos por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Juan, Arzobispo de Dublin, Primado de Irlanda, Jacobo, Obispo de Osari. Hacemos saber y certificamos a todos los que corresponde, o corresponder puede, que la Genealogia que aqui adelante se expresará es cierta y verdadera, previniendo que no tienen los Catolicos en este Reyno de Irlanda, nin-

gún arbitrio fuera de este, para formar su Genealogia, a causa de faltar de resultas de las opresiones de los Infieles, los libros de Bautizados y Casados de dicho Reyno. Y el tenor de la anunciada Genealogia es el siguiente;

DEMETRIO O. RIAN. Principe de Gortenosí, y Señor Soberano de diferentes Señorios en el Condado de Tipperary, en el Reyno de Irlanda, tuvo en MARIA MACCARTHY, su legitima consorte, hija legitima del Rey de Corck, a FELIPE O. RIAN.

Este tuvo en ELENA O. RIAN, su legitima consorte hija legitima y de legitimo matrimonio de Daniel O. Rian Principe de Osari en el anunciado Condado de Tipperary, a CORNELIO O. RIAN.

El cual dicho CORNELIO O. RIAN, tuvo en MARGARITA O. MARA su legitima consorte hija de Ricardo O. Mara Principe de Tonivara, en el dicho Condado de Tipperary, a EDMUNDO O. RIAN.

El cual tuvo en ANA O. MEAGHER su legitima consorte hija de Tadeo O. Meagher Principe de Bernane, y procreó a CORNELIO O. RIAN.

El cual tuvo en la Muy Noble Doña MARIA O. DWYER, su legitima consorte, hija del Muy Ilustre Señor Don Felipe O. Dwyer, natural de Drom, en el anunciado Condado de Tipperary, a EDMUNDO O. RIAN, su hijo primogenito, y a Tomas O. Rian.

El dicho EDMUNDO O. RIAN, tuvo en HONORATA O. DWYER, su legitima consorte hija legitima y de legitimo matrimonio del Muy Ilustre Señor Don Patricio O. Dwyer, natural de Clenvulty, a CORNELIO O. RIAN.

El cual tuvo en MARIA STAPLETON, su legitima consorte, hija legitima y de legitimo matrimonio del Muy Noble Don Juan Stapleton Señor Soberano de Drom y de Rosesloun en el Condado de Tipperary a Edmundo O. Rian. Doc-

tor en Sagrada Teologia que al presente reside en la Corte de Madrid y es Consejero y Ministro del Serenísimo y Real Principe, Elector de Trevesle; y a JUANA O. RIAN.

La Muy Noble Doña JUANA O. RIAN, se casó con el Muy Noble Don TOMAS O. SHALLOC, alias SHELLY; y de este matrimonio, tuvieron a Edmundo, Miguel, CORNELIO, Maria y Margarita Shelly. El dicho Edmundo es el presente Cura Parroco de Bosbaragrum de la Diocesis de Cassari en Irlanda y el mencionado Miguel Shelly, es capitán del Regimiento de Irlanda de los exercitos de su Magestad Catolica y ;

CORNELIO SHELLY reside en Abbeante España; y en MARIA MACCARTHY, su legitima consorte, hija del Muy Ilustre Señor Felix Maccarthy y de la muy noble Doña Maria O. Herro, procreó a Mariana, Juana, Ana, y Tomas y EDMUNDO SHELLY. La mencionada Mariana se casó con Guillermo Vereruyes natural de Coutrey de la Provincia de Flandes, y de este matrimonio tuvieron a Pedro, Patricio, Juan Guillermo, Miguel Maria, y Margarita Vereruyes, residente en Madrid, Corte del Reyno de España.

El expresado TOMAS O. SHALLOC, alias SHELLY, consorte de la mencionada JUANA O. RIAN, y padre de los sobredichos cinco hijos, fue hijo legitimo y de legitimo matrimonio del Muy Ilustre Don DIONISIO SHELLY y de la Muy Ilustre Doña MARGARITA HOGAN, la cual fué hija legitima y de legitimo matrimonio del Muy Ilustre Don Juan O. Hagan, natural de Nenaghen en el mencionado Condado de Tipperary.

El mencionado DIONISIO SHELLY, fue hijo legitimo y de legitimo matrimonio del Muy Noble DON JACOBO SHELLY y de Doña ANA O. DUM, hija legitima y de legitimo matrimonio del Muy Noble Don Tomas O. Dum, natural del Condado del Rey;

El cual dicho JACOBO SHELLY, fue hijo legitimo y de legitimo matrimonio

de Don DIONISIO SHELLY Gobernador de Birra, y Señor Soberano de varios Lugares en el condado del Rey y de la Muy Ilustre Doña MARIA O. HENDY, hija legitima y de legitimo matrimonio del Muy Ilustre Don Jacobo O. Hendy, natural de Poulenonman en dicho Condado de Tipperary, en este Reyno de Irlanda.

= Ademas de esto, certificamos que todas las personas de que en este Instrumento se hace mención, fueron bautizados según el rito de la Santa Iglesia Romana; Tenidas y reputadas por unas de las más nobles, y principales del Reyno, por todos los costados, y han profesado constantemente de tiempo inmemorial, la Religión Católica y que ninguna de ellas, ha sido notada nunca de heregia.

Y para que todo lo sobre dicho así conste, damos la presente firmada de nuestro propio puño, y sellada con nuestro respectivo sello manual, en Dublin hoy dia catorce de Marzo de mil setecientos noventa y tres = Juan, Arzobispo de Dublin = lugar de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = Jacobo, Obispo de Vexford = lugar $\frac{1}{2}$ de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = Dionisio, Obispo de Limerick = Lugar $\frac{1}{2}$ de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = Jacobo Obispo de Osery = Lugar $\frac{1}{2}$ de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = YO EL INFRASCRITO, Miguel Maccarthy, Consul de su Majestad Católica en esta Ciudad de Dublin del Reyno de Irlanda; Certifico, que los sobredichos Señores, son tales como respectivamente se denominan, y las firmas echadas al pié de la antecedente certificación son de su respectivo propio puño, y que a todos los Instrumentos que autorizan en la expresada su calidad, se les debe dar plena fé, así en juicio como fuera de él. I para que conste doy la presente en Dublin hoy dia veinte de Marzo de mil setecientos noventa y tres = Miguel Maccarthy, Consul = con rúbrica = Lugar $\frac{1}{2}$ de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = Yo, Edmundo O. Rian

Dóctor en Sagrada Teología, y Notario Apostólico, doy fé = Que es cierto todo lo que en la antecedente certificación se expresa. En testimonio de lo cual , he suscrito y sellado la presente = Lugar $\frac{1}{2}$ de un sello en lacre encarnado = Está escrito en vitela = CERTIFICO, yo D. Felipe de Samaniego Cavallero de la Orden de Santiago del Consejo de su Magestad su secretario , y de la interpretación de lenguas ; Que esta traducción está bien y fielmente hecha en castellano, y del exemplar latino que me ha sido exhibido para este efecto, y se dé por duplicado de la que se halla registrada al folio Dos mil setecientos noventa y dos Madrid diez de Octubre de mil setecientos noventa y tres = D. Felipe de Samaniego = derechos = treinta y dos reales y ocho maravedis de vellón = Lugar de una rubrica = Reg^{do} folio dos mil setecientos noventa y dos = Lugar de otra rubrica.

Cuyo documento así inserto queda conforme con el exhibido por Don CORNELIO SHELLY a que me temito , en cuya fé y cumplimiento con lo mandado en el auto anterior, libro el presente que signo y firmo en Alicante, a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos nueve. Está signado = En testimonio de verdad = Estevan Pastor y Rovira =

AUTO

En la ciudad de Alicante a veinte y tres de Diciembre años de mil ochocientos y nueve ; El Señor D. Antonio Lorenzo Martinez de Pozo Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor ; por su Magestad de la misma y su partido etc. = En vista de quedar estendido el Testimonio pedido por D. CORNELIO SHELLY que lo motiva digo; Que devia de mandar y mando se entregue original con el Documento Inserto en el mismo, a el citado D. CORNELIO SHELLY para los efectos que le conbengan. Y por este así lo proveyó y firmó su Merced, de que doy

NOTIFICACIONÉ = Martinez de Pozo = ante mí = Estevan Pastor y Rovira = En Ali-

DILIGENCIA cante dicho día . Yo el Escribano notifiqué el auto anterior a D.

CORNELIO SHELLY doy fé = Pastor = He entrega

He entregado a D. CORNELIO SHELLEY, el Documento que se halla inserto en el anterior Testimonio. Y para que conste estiendo la presente que firmo en Alicante, y referido dia doy fé = Pasto Los Escribanos del Rey nuestro Señor publico del número y Juzgados de esta Ciudad de Alicante, que vajo signamos y firmamos . certificamos y damos fé ; Que el Señor D. Antonio Lorenzo Martinez de Pozo, por quien van firmadas las dos providencias que anteceden, es Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor por su Magestad de esta Ciudad, y que D. Estevan Pastor y Rovira, que las autoriza y libra el testimonio en cumplimiento de la primera, es Escribano de este propio número, fiel, legal, y de toda confianza, y a sus escritos , siempre se les ha dado, y dá entera fé y crédito, así en juicio como fuera de él . Y para que conste, libramos la presente en Alicante, a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos y nueve = Está signado = En testimonio de Verdad = Joaquin Soler = Está signado = En testimonio de Verdad = Bernardo Ortuño = Enmendado =

Los documentos compulsados, concuerdan con los que me exhibió y puso de manifiesto el citado Secretario interino y archivero del Real Colegio militar de Cavalleros cadetes de Artilleria de esta Ciudad, que los volvió a recoger originalmente, a que me remito yo el infrascrito Escribano, que en fé de ello, y por virtud de la orden citada al principio, para los efectos convenientes al interesado Don CORNELIO SHELLEY, y que asi conste, donde convenga doy el presente Testimonio que signo y firmo en Segovia a doce d de Marzo de mil ochocientos diez y seis = En testimonio de verda Hay un signo Notarial = Manuel de Iglesias = Hay una rubrica.